



Rad. No. : 2020-00019  
Clase de Proceso : EJECUTIVO (MENOR)  
Demandante : BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
Demandado : ANTONIO LUIS ROA NIETO y JHONATAN DE JESUS ROA DE LA ROSA  
Providencia : Auto – 09/07/2021 – REQUIERE POR SEGUNDA VEZ

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.**  
Nueve, (09) de julio de dos mil Veintiuno (2021)

Presenta la parte demandante a través de su apoderado judicial memorial en el que solicita dar por terminado el proceso por pago de las cuotas en mora, pero revisada la solicitud, se tiene que no se indica la fecha hasta cuando se canceló la mora de la obligación que aquí se ejecuta, por lo que el despacho requerirá al actor por segunda vez, a fin de que indique la fecha hasta la cual quedó cancelada la mora.

Cabe señalar que la anterior información ya la había solicitado el Juzgado mediante auto de fecha, 24 de marzo de 2021.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA**

**R E S U E L V E**

1.- Antes de ordenar la terminación solicitada, requiérase por segunda vez al actor a fin de que indique hasta cuando se canceló la última cuota en mora de la obligación, tal como se le había requerido mediante auto del 24 de marzo de 2021..

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**  
**DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL**  
Juez.

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico  
Telefax: 388505 ext. 1065 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo [cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

**SICGMA**

Rad. No. : 2020-00019  
Clase de Proceso : EJECUTIVO (MENOR)  
Demandante : BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
Demandado : ANTONIO LUIS ROA NIETO y JHONATAN DE JESUS ROA DE LA ROSA  
Providencia : Auto – 09/07/2021 – REQUIERE POR SEGUNDA VEZ

Código de verificación: **d8a86242cf536c17cb94e672b6feb147e21884935b5a71bc49ac19a1539f33a6**

Documento generado en 09/07/2021 03:46:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico  
Telefax: 388505 ext. 1065 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo [cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia